

TEXTO
MODIFICACIÓN ORDENANZA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

TÍTULO III. VÍA PÚBLICA, ESPACIOS DEPORTIVOS, JARDINES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 20.BIS. UTILIZACIÓN CENTRO JOVEN DE VALDILECHA

El Centro Joven de Valdilecha es un espacio dedicado al disfrute, aprendizaje y desarrollo de los jóvenes. Para garantizar una convivencia armoniosa y el buen uso de las instalaciones, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. USO DEL ESPACIO

- Destinatarios: Este espacio está dirigido principalmente a jóvenes de a partir de 10 años, escolarizados al menos en 5.º de primaria. Así mismo se podrán llevar a cabo iniciativas o actividades dirigidas a otras franjas de edad a desarrollar en este espacio.
- La participación en actividades organizadas por el centro es voluntaria y, en algunos casos, podrá requerir inscripción previa debido a limitaciones de aforo o material disponible.
- Cada usuario es responsable de su comportamiento dentro del centro y debe cumplir con las normas establecidas. Se espera que los usuarios actúen con respeto hacia los demás, cuiden las instalaciones y materiales, y sigan las indicaciones del personal del centro.

2. DEBERES DEL USUARIO

2.1. Respeto hacia las Personas

Mantener un trato respetuoso y digno hacia los responsables del espacio y otros usuarios.

Está prohibido:

- Agredir física o verbalmente a cualquier persona, así como emitir comentarios xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas o de carácter sexual.

2.2. Respeto hacia el Material y las Instalaciones

- Mantener el material y las instalaciones en buen estado y recogidos tras su uso. Todo debe ser devuelto a su lugar correspondiente.
- Queda prohibido:
 - Manchar, dañar o sustraer elementos del centro. En caso de desperfectos o pérdidas, el responsable deberá abonar o reponer el material.
 - Sacar material del centro sin autorización previa del equipo de animación.
- Para el uso de materiales como la mesa multijuegos, se deberá apuntar en una lista de los monitores del espacio y respetar un tiempo máximo de 15-20 minutos por partida si hay más interesados.

2.3. Higiene

Mantener una adecuada higiene personal y contribuir a la limpieza y salubridad del espacio:

- Está permitido introducir comida y bebida, siempre que los residuos sean recogidos.

2.4. Convivencia

Fomentar una actitud positiva y respetuosa:

- Abstenerse de gritar o usar lenguaje inapropiado hacia otros usuarios o responsables.

Ante interrupciones reiteradas en las actividades o el incumplimiento de las normas:

- Se avisará al usuario en hasta tres ocasiones y podrá restringirse el acceso al centro.

4. PROHIBICIONES

Está terminantemente prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias prohibidas por la ley.
- Acceder al centro bajo los efectos de alcohol o sustancias tóxicas.

Estas acciones se considerarán faltas muy graves y podrán suponer la restricción inmediata de acceso al centro durante el tiempo que se estime oportuno.

4.2. Uso de Móviles y Aparatos Electrónicos

El uso de dispositivos electrónicos estará restringido durante la realización de actividades dirigidas, salvo acuerdo previo con el equipo de animación.

5. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Si un usuario incumple estas normas, el personal del centro evaluará la gravedad de los hechos y podrá:

- Restringir el acceso al Centro Joven durante un periodo de tiempo determinado.
- Exigir acciones comunitarias o actividades reflexivas como requisito para volver a participar.

El equipo de trabajo está autorizado a tomar medidas inmediatas ante cualquier infracción.

Estas normas tienen como objetivo principal fomentar un ambiente de respeto, seguridad y disfrute para todos los jóvenes que acudan al Centro Joven de Valdilecha. Su cumplimiento es fundamental para garantizar una experiencia positiva para todos los usuarios.